



BASES PARA EL CERTAMEN DE COMPOSICIÓN MUSICAL "I CENTENARI DE L'ERMITA DEL SANTÍSSIM CRIST DEL REMEI DE FINESTRAT"

PRIMERA. OBJETO

Con motivo de centenario de la construcción de la Ermita del Cristo del Remedio de Finestrat, el Centro Musical Puig Campana de Finestrat con el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Finestrat, convocan el certamen de composición musical "I CENTENARI DE L'ERMITA DEL SANTÍSSIM CRIST DEL REMEI DE FINESTRAT" con el objetivo de fomentar la creación, difusión e interpretación de composiciones originales para banda de música.

En esta ocasión, conmemorando el centenario de la construcción de la Ermita del Cristo del Remedio, la temática de este concurso girará en torno a dicha ermita y del pueblo de Finestrat.

A estas bases (Anexo I) se adjuntará la plantilla instrumental (Anexo II); modelo de declaración jurada de autoría de la obra (Anexo III); un dossier informativo con datos de la ermita (Anexo IV) y fotografías de la ermita (Anexo V), para información de los participantes.

SEGUNDA. DOTACIÓN ECONÓMICA

Se establece la cantidad de **3.500,00 € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS)** en premios, a cargo de la partida 334 48024 «PREMIOS FINESTRAT ART PUBLIC», del ejercicio 2024, que tiene crédito suficiente para tal fin, distribuidos de la siguiente forma: un primer premio de 2.000,00 € (dos mil euros); un segundo premio de 1.000,00 € (mil euros); un premio resuelto por votación del público de 500 € (quinientos euros),

TERCERA. MARCO NORMATIVO

Los premios de la convocatoria Certamen de Composición Musical *I Centenari de l'Ermita del Santíssim Crist del Remei de Finestrat* se concederán en concepto de subvención y se regirán por estas Bases, por la Ley de Haciendas Locales, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrá participar en el concurso cualquier persona física o jurídica que lo desee, mayor de edad, de cualquier nacionalidad y lugar de residencia, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Se podrá participar de forma individual y cada participante podrá presentar tantas composiciones como desee, siempre que se envíen por separado y con la documentación propia de cada composición.

QUINTA. SOLICITUDES

Una vez publicadas las bases, quedará abierto el plazo de presentación de solicitudes. Estas se podrán presentar:

- Por vía telemática por el registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Finestrat (<https://finestrat.sedelectronica.es/info.0>), rellenando la instancia general > tramitación electrónica, con los datos personales, e indicando en Expone lo siguiente: «Conociendo la convocatoria certamen de composición musical I Centenari de l'Ermita del Santíssim Crist del



Remei de Finestrat»; y en Solicita «Participar en el concurso de dicha convocatoria pública para optar al Premio».

– Presencialmente en el Registro de entrada de este Ayuntamiento situado en la plaça de l'Ajuntament, 1; CP 03509, Finestrat (Alicante), en horario de registro.

– En cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la persona interesada deberá comunicarlo al Ayuntamiento, adjuntando copia de toda la documentación presentada, al correo electrónico jrgarcia@finestrat.org, secretario de la comisión calificadora. Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido en el proceso selectivo.

– En cualquiera de las formas previstas de entrega de las solicitudes, **se deberá enviar una copia de la solicitud y la documentación (SOBRE A y SOBRE B) a la siguiente dirección de correo: jrgarcia@finestrat.org** para la realización de las oportunas comprobaciones de la documentación presentada para verificar posibles subsanaciones.

Si la documentación que, en su caso, deba adjuntarse fuera incompleta o insuficiente, se requerirá al solicitante, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hace, se les tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los efectos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y terminará el 30 de agosto de 2024, a las 14:00 horas, quedando excluidas las solicitudes que no hayan tenido registro de entrada en este Ayuntamiento en esa fecha.

6.- Las solicitudes electrónicas irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Un sobre, denominado **SOBRE A**, cerrado, que se identificará en el exterior con un lema o seudónimo junto al texto «Certamen de composición musical I Centenari de l'Ermite del Santíssim Crist del Remei de Finestrat» y que contendrá:
 1. Cuatro copias de la partitura en formato A4. Estas no estarán firmadas, ni presentarán signo alguno que pueda sugerir la identidad del autor.
 2. Un CD (o dispositivo alternativo de almacenamiento) con el guion, las partes en formato PDF y un archivo MIDI/Mp3 de la partitura.
 3. Anexo II con la plantilla instrumental según modelo adjunto
- b) Un sobre, denominado **SOBRE B**, cerrado, que se identificará en el exterior con el mismo lema o seudónimo que el sobre A junto al texto «Certamen de composición musical I Centenari de l'Ermite del Santíssim Crist del Remei de Finestrat» y que contendrá:
 1. Los datos personales del autor, dirección postal, número de teléfono y correo electrónico de contacto.
 2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o ID de la nacionalidad del participante.
 3. Breve currículum del participante.
 4. Declaración jurada de autoría de la obra, cuyo modelo figura como el Anexo III



Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declarará bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que cumple con los requisitos establecidos para poder contratar con las administraciones públicas.
- d) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la desestimación de su solicitud.
- e) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

SEXTA. COMISIÓN CALIFICADORA

Para la valoración de los proyectos presentados, se constituirá una comisión calificadora integrada por: el alcalde del Ayuntamiento de Finestrat, o persona en quien este delegue; una persona designada por el Centro Musical Puig Campana de Finestrat, y por tres personas de reconocido prestigio musical. El jefe del departamento de Cultura actuará como secretario de la Comisión Calificadora con voz y sin voto.

El concurso quedaría anulado si no se presentan un mínimo de cinco obras.

La comisión calificadora se reserva el derecho de declarar desierto alguno o la totalidad de los premios, si se considerase que no se cumplen las pautas mínimas de requisitos y calidad de los proyectos.

Las partituras no premiadas, ni seleccionadas, podrán ser retiradas por las personas autoras de las obras durante los dos meses siguientes a la decisión del jurado. En caso de no ser retiradas en el plazo previsto, pasarán a formar parte del archivo del Centro Musical Puig Campana de Finestrat y del Excmo. Ayuntamiento de Finestrat.

En caso de que se haya obtenido alguno de los premios falseando u ocultando alguna de las condiciones exigidas en las presentes bases, se procederá al reintegro de la cantidad recibida ya la exigencia de los intereses de demora correspondientes, de acuerdo con el art. 37 de la Ley 38/2003 de la General de Subvenciones.

La comisión calificadora seleccionará un máximo de tres composiciones entre el total de las presentadas antes del 15 de septiembre de 2024. Las obras seleccionadas tendrán la consideración de finalistas, serán comunicadas a los autores y se publicarán los lemas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Finestrat, en la web municipal y notas de prensa.

Las obras finalistas serán interpretadas por el Centro Musical Puig Campana de Finestrat, durante la primera parte del concierto previsto para el día 10 de noviembre de 2024, en el auditorio del Castell de Finestrat (Alicante). Al concluir el acto se hará pública la decisión del jurado, fallando los premios en las obras finalistas, fallo que será inapelable. A continuación, se procederá a la entrega de los premios, que deberán ser recogidos personalmente por el autor o por un representante debidamente autorizado. En el supuesto de no acudir el autor o su representante a recoger en ese preciso momento el mismo, el premio será revocado. Cualquier imprevisto que pudiera surgir durante la deliberación sobre la toma de decisiones del jurado que no se encuentre regulado en las presentes bases, será resuelto por el mismo sin posibilidad de reclamación alguna al respecto.

El orden de interpretación de las obras se realizará por sorteo.



El título definitivo de las obras premiadas podrá ser modificado total o parcialmente por la comisión calificadora.

Se levantará acta y se dará traslado a la Junta de Gobierno Local mediante una propuesta de la concejala de Cultura, proponiendo a los ganadores del concurso. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Finestrat.

SÉPTIMA. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Se premiarán proyectos de nueva creación, valorando positivamente su vinculación al espacio público e intereses de su ubicación y desarrollo en la localidad de Finestrat.

La composición musical será de temática libre, sin texto literario e instrumentado para la plantilla de cuarenta músicos que se detalla en el anexo II.

Los instrumentos que se especifiquen como opcionales no podrán tener ninguna intervención solística y deberán estar doblados a defecto en otro instrumento, ya que la banda no puede asegurar disfrutar de estos instrumentos en el concierto.

Las piezas presentadas deben tener una duración de entre seis y diez minutos y nunca superarán la dificultad de grado 3,5.

OCTAVA. PREMIOS

- **PRIMER PREMIO: 2.000,00.-€ (DOS MIL EUROS)**, otorgado por la comisión calificadora y diploma acreditativo.
- **SEGUNDO PREMIO: 1.000,00 € (MIL EUROS)**, otorgado por la comisión calificadora y diploma acreditativo.
- **TERCER PREMIO:** Sin dotación económica, con diploma acreditativo.
- **PREMIO DEL PÚBLICO: 500 € (QUINIENTOS EUROS)**, resuelto por votación entre todos los asistentes el día del concierto del 10 de noviembre de 2024, depositando una papeleta con los detalles de la obra en una urna colocada a tal efecto cerca del lugar del concierto y diploma acreditativo.

Sólo se hará público el nombre de los/las autoras de las obras premiadas en el momento en que se den los premios. Los solicitantes autorizan al Ayuntamiento de Finestrat a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, de residencia y académicos establecidos en esta cláusula y aquellos necesarios para la resolución de la solicitud del concurso.

NOVENA. CRONOGRAMA DEL CERTAMEN

- Cierre de la convocatoria: El 30 de agosto de 2024 a las 14:00 horas
- Comunicación de las obras finalistas: El 15 de septiembre de 2024
- Concierto el día 10 de noviembre de 2024. El Ayuntamiento de Finestrat se reserva el derecho de cambiar la fecha debido a algún imprevisto
- Fallo jurado: Al finalizar el concierto del 10 de noviembre de 2024

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE GANADORES DEL CONCURSO

Los/las autores/as premiados/as se comprometen a hacer constar, en cualquier edición y publicidad de la obra, el título definitivo de la obra y como subtítulo «Primer premio del Certamen de Composición Musical I Centenari de l'Ermite del Santíssim Crist del Remei de Finestrat»; «Segundo premio del Certamen de Composición Musical I Centenari de l'Ermite del Santíssim Crist del Remei de Finestrat» o «Premio del Público del Certamen de Composición Musical I



Centenari de l'Ermita del Santíssim Crist del Remei de Finestrat», según el caso.

Las personas compositoras de la/s obra/s premiadas conservarán todos los derechos concedidos a los autores/as y establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual en vigor. Cediendo de forma no exclusiva y por tiempo ilimitado los derechos de explotación de la obra al Centre Musical Puig Campana de Finestrat y al Ayuntamiento de Finestrat, de conformidad con las previsiones del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual, pudiendo hacer uso válidamente de la obra premiada, sin que el Centro Musical Puig Campana de Finestrat ni el Ayuntamiento de Finestrat, estén obligados a efectuar ningún pago por los derechos de autor.

ANEXO II

PLANTILLA INSTRUMENTAL A UTILIZAR EN LA COMPOSICIÓN DE LAS OBRAS:

- Partitura (no guion)
- Flautín (opcional)
- Flauta 1-2
- Oboe
- Fagot (opcional)
- Requinte
- Clarinete 1-2-3
- Clarinete bajo (opcional)
- Saxo alto 1-2
- Saxo tenor
- Saxo barítono (opcional)
- Trompas 1-2-3
- Trompetas 1-2-3
- Trombones 1-2-3
- Fliscorno (opcional)
- Bombardino
- Tuba
- Percusión (máximo 4 intérpretes)

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA AUTORÍA DE LA OBRA

D/D^aD.N.I.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

E-mail:.....

Autor/a de la obra con lema:.....



DECLARA:

- Que es el autor/a de la obra que presenta a la presente convocatoria.
- Que la obra presentada es original al ser fruto del esfuerzo creativo e intelectual del mismo, no siendo copia de otra anterior y cumple la condición de inédita, requisitos que se establecen en la Base Segunda.
- Que la obra no se encuentra pendiente de resolución en ningún otro concurso.
- Que acepta expresamente las bases del CERTAMEN DE COMPOSICIÓN MUSICAL CENT ANYS DE L'ERMITA DEL SANTÍSSIM CRIST DEL REMEI DE FINESTRAT, convocado por el Ayuntamiento de Finestrat, cuyo contenido declaro conocer

En....., a.....de.....de 2024.

Fdo.....

**ANEXO IV.
LA ERMITA DEL SANTÍSSIM CRIST DEL REMEI DE FINESTRAT**

La ermita del Santíssim Crist del Remei de Finestrat se encuentra en la zona más elevada del núcleo histórico. Se trata de una superficie amesetada, de tendencia plana, con un ligero desnivel hacia el suroeste. El espacio a su alrededor está ocupado por un área ajardinada en la que predomina la vegetación arbustiva, con presencia de setos que ordenan el espacio y otras especies floreales como el baladre. Entre la arbórea, destacan cipreses y sauces. El suelo está pavimentado con losas planas irregulares de mediano tamaño.

La ermita se construyó en 1924 de estilo neogótico modernista, siendo el día de su inauguración el 9 de noviembre de ese mismo año. En la actualidad, ocupa el lugar de una antigua capilla que suponía el remate del Via Crucis, hoy desaparecido. En dicha capilla se instaló en el siglo XVIII la imagen del Cristo Crucificado que el párroco había adquirido con el concurso del pueblo.

Es una construcción de una sola nave de forma rectangular con zócalo de sillares en fachada.

En los laterales y pared trasera, el zócalo está formado por mampuestos de tendencia hexagonal.

En fachada principal, tiene puerta de dos hojas de hierro con remaches enmarcada por dos arcos apuntados abocinados con molduras y coronado por arco ojival flanqueado por pináculos.

Las paredes laterales muestran tres ventanas cerradas por cristales. La fachada está coronada por espadaña separada del cuerpo inferior por moldura y con el mismo programa decorativo.

En la parte posterior, presenta un ábside poligonal de tres lados por el que se accede a una pequeña sacristía con cubierta a menor altura.

Sus dimensiones son de 6,20 m x 13,80 m. Coordenadas UTM: X: 7430464 – Y: 4272455

Está incluida en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Finestrat como Bien de



Relevancia Local con el número BRL-PP-16, en la categoría de monumento de interés local, y formando parte del entorno de protección del Bien de Interés Cultural del Castell de Finestrat.

**ANEXO V.
FOTOGRAFÍAS**



